



2013/7/2/337

nr

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, **13 DIC 2013**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Bogotá (Colombia) de la Secretaria Técnica de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dra. María Angélica González Silva durante el período comprendido entre el 1º y el 4 de diciembre de 2013.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto la asistencia de la referida profesional a la LXXXV Reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC “Cuadragésimo Aniversario” que se realizará en dicha ciudad los días 2 y 3 de diciembre de 2013.-----

II) Que la Contaduría de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender el gasto emergente del citado traslado. -----

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia. -----

CONSIDERANDO: conveniente autorizar la Misión Oficial indicada precedentemente dada la importancia que revisten las reuniones de referencia. -----

ATENCIÓN: a lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991, 148/992 del 3 de abril de 1992; 56/002 del 19 de febrero de 2002 y 7/009 del 2 de enero de 2009. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Bogotá (Colombia) de la Secretaria Técnica de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dra. María Angélica González Silva, C.I. N° 2.529.118-1 durante el período comprendido entre el



MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
AÑO XIII

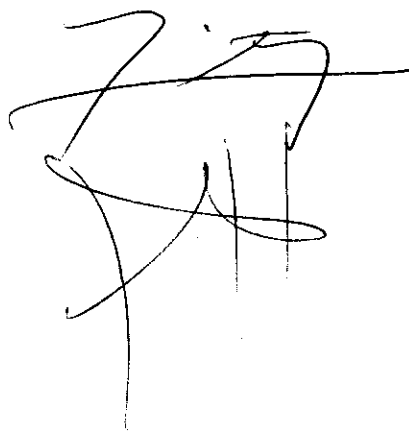
1º y el 4 de diciembre de 2013 a fin de participar en la LXXXV Reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC “Cuadragésimo Aniversario” que se realizará en dicha ciudad los días 2 y 3 de diciembre de 2013. -----

2º.- El viático diario y total se asignará por el término de 3 (tres) días, uno de ellos abatido en un 60% y asciende a la suma total de U\$S 626 (seiscientos veintiséis dólares americanos) los que se liquidarán y pagarán de conformidad en lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002. -----

3º.- Autorízase la liquidación y pago de una partida de U\$S 1.296 (mil doscientos noventa y seis dólares americanos) para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo- Bogotá- Montevideo. Al valor de los pasajes se adiciona un 15% sobre la cotización para atender posibles variaciones del dólar. -----

4º.- La erogación resultante de los viáticos y partidas asignadas precedentemente se atenderán con cargo al Fondo Rotatorio Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Objeto del Gasto 232 y 235, Financiación 1.1. -----

5º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos correspondientes. Cumplido, archívese. -----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República